San Lorenzo, 14 de julio de 2017

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN N° 012/2017

A : **CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN,** Ministro
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 327245 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA VEHÍCULO HYUNDAI-H1 PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)".

ANTECEDENTES

La Ley Nº 5169/2014 del 08 de mayo de 2014 que crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

El Decreto Nº 3955 del 20 de agosto de 2015, por el cual se designa al Señor CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN como Secretario Ejecutivo de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

La Resolución SE-ARRN Nº 039/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

La Resolución SE-ARRN Nº 059/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

El Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 327245 previsto para el llamado a Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA VEHÍCULO HYUNDAI-H1 PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN);

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0019/2017 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas para la ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA VEHÍCULO HYUNDAI-H1 PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN);

La Nota DGAyF/ARRN/Nº 097/2017 de fecha 19 de junio de 2017, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 317610, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Póliza para vehículo HYUNDAI-H1 para la Autoridad Radiológica Reguladora y Nuclear (ARRN);

Las invitaciones realizadas a las empresas: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., RUMBOS S.A. DE SEGUROS, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS;

El acta de recepción y apertura de ofertas del llamado a Contratación Directa ID Nº 327245 para la ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO HYUNDAI-H1 PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), de fecha 04 de julio de 2017;

La oferta presentada por la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS;

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
Director General de Administración y Finanzas
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

La Nota DOC Nº 065/2017 de fecha 06 de julio de 2017 remitida a la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS el 10 julio del corriente, en la cual se solicita documentos requeridos en la Carta de Invitación, a fin de continuar con el proceso de adjudicación en el marco del llamado a Contratación Directa ID N° 327245 para la Adquisición de Póliza para vehículo HYUNDAI-H1 para la Autoridad Radiológica Reguladora y Nuclear (ARRN);

La Nota de fecha 11 de julio de 2017, con referencia de la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas Nº 157/2017, por medio de la cual la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS remite los documentos solicitados en la Nota Nota DOC Nº 065/2017;

La Resolución de la DNCP Nº 522/2015, que en su Artículo 2° "Dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerare pertinente, la prórroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03";

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución de la DNCP Nº 956/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución de la DNCP Nº 1173/2016 "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas";

Los Arts. 14, 16 Inc. c., y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 6715 "Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017";

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

EVALUACIÓN
VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 327245 para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA VEHÍCULO HYUNDAI-H1 PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), designados por Resolución Nº 059/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), previstos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", siendo las 10:30 horas del día viernes 14 de julio de 2017. El Coordinador de la Comisión, propone que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03 (Modificado por el Decreto 3719/2015), se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 327245 para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA VEHÍCULO HYUNDAI-H1 PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)" de fecha 04 de julio de 2017, que se adjunta al presente informe, la única oferta recepcionada corresponde a la empresa:

Nº	EMPRESA	RUC	HORA DE RECEPCIÓN	EXP. MESA DE ENTRADAS DGAF Nº	MONTO Gs.
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	80025781-2	04/07/2017 08:50 hs.	149/2017	10.305.000.-

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentado por el oferente, para posterior análisis de las ofertas. Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial:

REQUERIMIENTO / MONTO OFERTA	Gs. 10.305.000.-
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D Formulario Nº 1)	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 01 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
Director General
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

REQUERIMIENTO / MONTO OFERTA	Gs. 10.305.000.-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 02 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 14 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Consta en la Carpeta de oferta en el folio 15 debidamente completado y firmado. **CUMPLE.**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE. Constancia SIPE Nº 1456356. Activo
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE. Constancia SIPE Nº 1456356. Activo
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE. Constancia SIPE Nº 1456356. Activo

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE. Constancia SIPE Nº 1456356. Activo
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE. Constancia SIPE Nº 1456356. Activo

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA
a) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:** i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA

Econ. Ma. de los Ángeles Miranda
Dirección UOC - Dpto. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO

V. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
b) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:** 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

VI. Otros documentos.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
• Copia de Contratos de los últimos tres años (2014, 2015, 2016), ya sea con entidades públicas o privadas, en la provisión de seguro de vehículos, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del monto ofertado.	CUMPLE
• Certificación de la Superintendencia de Seguro que está habilitado a operar en el ramo cotizado.	CUMPLE
• Balance de los años 2014-2015-2016.	CUMPLE
• Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
• Poseer una experiencia y antigüedad mínima de 5 (cinco años) en la provisión Póliza de Seguro para Vehículos.	CUMPLE

Anexo D. Presentación de Formularios	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
FORMULARIO Nº 1 Formulario de la Oferta	CUMPLE.
FORMULARIO Nº 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (APLICA)	CUMPLE.
FORMULARIO Nº 4 Declaración Jurada del Art. 40 (APLICA)	CUMPLE.
FORMULARIO Nº 5 Declaración Jurada de no emplear menores (APLICA)	CUMPLE.
FORMULARIO Nº 6 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (APLICA)	NO APLICA
FORMULARIO Nº 8 Situación Financiera (APLICA)	CUMPLE.

Econ. María de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO

Detalle del requisito: CAPACIDAD FINANCIERA

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS							
		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014	2015	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	86.368.270.227	109.403.076.391	133.662.417.644	329.433.764.262	109.811.254.754	
	Pasivo Corriente	82.623.509.348	89.976.127.410	112.280.376.847	284.880.013.605	94.960.004.535	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente					1,16	
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014	2015	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	85.122.513.425	101.654.722.118	125.729.206.055	312.506.441.598	104.168.813.866	
	Activo Total	127.556.618.511	159.511.987.262	197.427.155.201	484.495.760.974	161.498.586.991	
	Pasivo Total / Activo Total					0,65	
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014	2015	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	15.667.715.397	19.042.638.247	25.252.261.438	59.962.615.082	19.987.538.361	
	Capital	32.786.600.000	39.000.000.000	48.778.500.000	120.565.100.000	40.188.366.667	
	Utilidad Total / Capital					0,50	
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

4) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se realizaron consultas en el **SINARH** de las siguientes personas:

- El **Sr. JOSE ANTONIO YEGROS ARCE** con C.I.C. Nº 1.436.736 en su carácter de representante de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios de la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN) y que además que no es funcionario de la administración pública. Por lo que mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

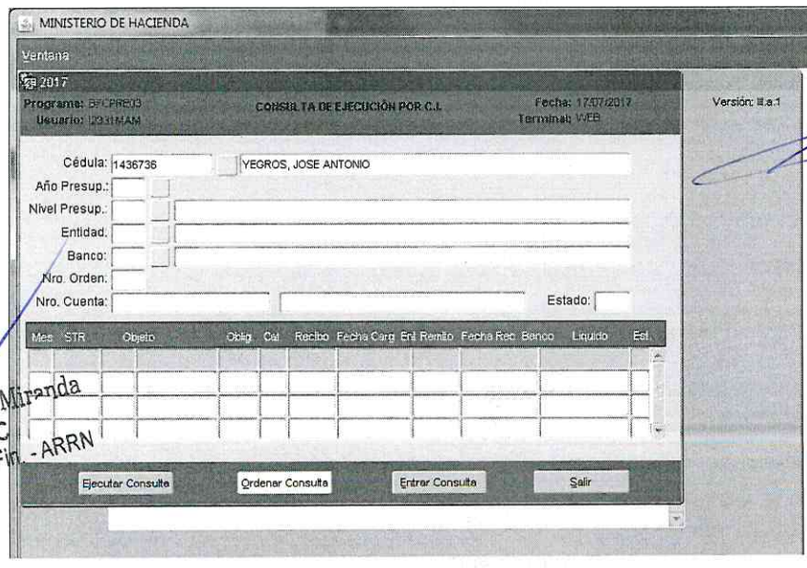

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

Econ. Ma. de los Ángeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	SEGURO DE VEHÍCULO HYUNDAI – H1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
84131503-001	**A. COBERTURAS** El capital a asegurar será el monto total del vehículo según lo establecido en la planilla (Gs. 200.000.000.-). Tipo de seguros: camionetas El seguro de camioneta cubrirá los siguientes riesgos: **1)** Incendio, accidente, robo y hurto total del vehículo, se indemnizará el total del valor del vehículo. **2)** Responsabilidad civil. - 2.1 Lesiones corporales y/o muerte de 1 (una) persona, se indemnizará la suma de 50.000.000 Gs. (Cincuenta millones de guaraníes). 2.2 Lesiones corporales y/o muerte de 2 (dos) o más personas, se indemnizará la suma de 100.000.000 Gs. (Cien millones de guaraníes). 2.3 Daños materiales causados a cosas de tercetos, se indemnizará la suma de 30.000.000 Gs. (Treinta millones de guaraníes). **3) OCUPANTES DEL VEHÍCULO.** 3.1. En caso de muerte o invalidez, parcial, total y permanente del conductor, se indemnizará la suma de 30.000.000 Gs. (Treinta millones de guaraníes). – 3.2. En caso de muerte o invalidez, parcial, total y permanente de los acompañantes, se indemnizará la sima de 30.000.000 GS. (Treinta millones de guaraníes). – 3.3. Gastos médicos, se indemnizará la suma de 10.000.000 Gs. (Diez millones de guaraníes). **4)** Cobertura de daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga se indemnizará hasta el 100% del valor del vehículo. **5)** Cobertura en el exterior del vehículo asegurado en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Uruguay sin costo acompañando la cobertura de la póliza durante la vigencia de la misma. **6)** Talleres Triple A. **7)** Carta Verde (Cobertura de Responsabilidad Civil contra Terceros en el Exterior sin costo por año). **8)** Cobertura de cualquier conductor pudiendo ser o no ser este chofer y/o funcionario de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear siempre y cuando el mismo realice tareas para esta cartera de estado.	**CUMPLE**

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO

Econ. María Inés Arbeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

ADRIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

SEGURO DE VEHÍCULO HYUNDAI – H1		ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
	9) Cobertura contra casos fortuitos (tormentas, caídas de granizos, raudales, etc.) hasta el 100% del valor del vehículo. **B. REASEGURO** Emitidas las pólizas, el adjudicatario deberá presentar dentro de los treinta días calendarios de la adjudicación el certificado de reaseguros que incluyan todos los riesgos y pólizas contratadas, y en caso de no hacerlo, o estén incompletas, la contratante rescindirá la póliza. En ningún caso se aceptará el **CAMBIO DE REASEGURADOR.** **C. PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN** El adjudicatario deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el código civil paraguayo en el capítulo que regula los seguros en general. **1. FRANQUICIA** La cotización deberá realizarse sin franquicia y a primer riesgo absoluto para rodado a ser asegurado. **2. COBERTURA** 1) Incendio, accidentes 2) Robo o hurto total. 3) Lesión parcial, total o muerte de 1 personas. 4) Lesión parcial, total o muerte de 2 o más personas. 5) Daños materiales a cosas de terceros. 6) Lesiones de las personas ocupantes. 7) Muerte o invalidez de las personas ocupantes. 8) Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga. 9) Accesorios. 10) Lesión, parcial, total o muerte de cualquier conductor. **OBSERVACIÓN:** se solicita tener en cuenta el precio de mercado del vehículo a ser asegurado a fin de cotizar el seguro para los mismos.	**CUMPLE**

Econ. Ma. de los Ángeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
Director General de [illegible]
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

CAPACIDAD FINANCIERA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
*Margen de Solvencia: • Coeficiente de solvencia mínimo: de 1 (Última calificación del BCP). *Condiciones financieras mínimas: • Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar). • Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes. • Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes. • Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno) • Calificación de Reaseguradores: BB (Standard & Poor's) o similar.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**
Certificación de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en el ramo cotizado	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL IVA INCLUIDO	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS					
				Marca del producto	U.M	Presentación	Cant.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	84131503-001	Seguro de Vehículo HYUNDAI-H1	12.000.000	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	UNIDAD	UNIDAD	1	10.305.000	10.305.000
						TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	1		10.305.000

La empresa oferente presenta el Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional), emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, por lo que se aplica el margen de preferencia del 20%. No se realizaron ajustes por cálculos aritméticos.

5) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Conforme a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 y Nº 1173/2016 "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", se realiza el análisis de los precios.

EXPEDIENTE Nº 317610				ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		
Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario Referencial (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Diferencia	% Variación
1	84131503-001	Seguro de Vehículo HYUNDAI-H1	12.000.000	10.305.000	1.695.000	14
TOTAL			12.000.000	10.305.000	1.695.000	14

Econ. Ma. de los Ángeles Miranda
Dirección Gral. de Adm. y Fin. ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
Director General de Administración y Finanzas
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

JFTM/mme

El Comité de Evaluación observa que no existen variaciones dentro de los parámetros que establecen la Resolución de la DNCP N° 956/2016 y Nº 1173/2016, prosigue con el proceso de evaluación para recomendar la adjudicación del llamado de referencia.

CONCLUSIONES

En base a los antecedentes, el Comité de Evaluación recomienda:
Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 327245 PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA EL VEHÍCULO HYUNDAI-H1 DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN) a favor de la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS por la suma de Gs. 10.305.000 (Guaraníes diez millones trescientos cinco mil) IVA incluido, por cumplir la oferta con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, representar el precio más ventajoso y corresponder las ofertas a precios de mercado, así como se encuentra previsto dentro de los precios referenciales y la disponibilidad presupuestaria del presente llamado amparados en lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015, que reglamenta la aplicación del Artículo 34 inc. "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigidas, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA VEHÍCULO HYUNDAI -H1 DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR - ARRN									
Modalidad: Contratación Directa Nº 327245								Expediente Nº 317610	
ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS						
			Marca del producto	U.M	Presentación	Procedencia	Cant.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	84131503-001	Seguro de Vehículo HYUNDAI-H1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	1	10.305.000	10.305.000
TOTAL IVA INCLUIDO Gs.							1		10.305.000

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03 (Modificado por el Decreto 3719/15), y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) en la Sala 4 del Centro de Convenciones de la UNA Campus de San Lorenzo, siendo las 14:30 Hs. del día viernes 14 de julio de 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Econ. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRANDA**
Directora de la UOC
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. **JORGE FIDEL TORRES MALDONADO**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. **MARIANA LÓPEZ DE WEILER**
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestiones Normativas
Dirección General de Asesoría Jurídica